Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py

E-mail: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

23 APR 2010

Resolución Nº 213/2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO AL ART. 34 INCISO. C DE LA LEY 2051/03.

V I S T O:

Que, la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en el Art. 34, hace referencia de cómo se procederá para los casos de Contratación Directa.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Facultad de Ciencias Químicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha realizado los trámites requeridos para el llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones; y

Que, la ley 2051 de Contrataciones Públicas "establecen su Art. 34 – **El Procedimiento de la Contratación Directa:**

Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación;

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R e s u e l v e

Art. 1º. Declarar Desierto el Llamado por Contratación Directa de **"Mantenimiento de Acondicionadores de Aire"** con número de Expediente 304237, DNCP, de la Facultad de Ciencias Químicas, de acuerdo al considerando de la presente resolución.

Art.2°. **Autorizar** a la U.O.C de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. A que inicie el segundo llamado por Contratación Directa de Mantenimiento de Acondicionadores de Aire.

Art.3°. **Comunicar,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano